Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 434/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los Ministerios de Salud y de Educación y/o de los organismos que correspondan, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre la política de salud sexual y reproductiva destinada a adolescentes y jóvenes, la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la articulación entre ambas políticas:

A. En materia de salud sexual y reproductiva:

1. Si las políticas de salud sexual y reproductiva del Ministerio de Salud responden a los lineamientos expresados públicamente por la Vicejefa de Gobierno de la Ciudad, el 30 de junio del corriente año, en las plataformas X e Instagram. En caso afirmativo, indicará los fundamentos técnicos, sanitarios o pedagógicos que justifican dicha alineación, así como su impacto en las políticas vigentes.
2. Descripción integral de la política de salud sexual y reproductiva vigente para adolescentes y jóvenes en la Ciudad, indicando:

I. Objetivos;
II. Programas;
III. Prestaciones;
IV. Población destinataria.

3. Si la política de salud sexual y reproductiva se limita a garantizar el acceso a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo (IVE/ILE) o si comprende, conforme al enfoque de "prevención combinada" promovido por la propia Ciudad, la provisión de preservativos, testeo, profilaxis pre y post exposición (PrEP y PPE), diagnóstico, tratamiento y demás acciones de prevención de infecciones de transmisión sexual.
4. Ante el incremento de los casos de infecciones de transmisión sexual (ITS) registrado en los últimos años, qué evaluación realizó el Ministerio de Salud sobre:

I. Las causas de dicho aumento;
II. Metas sanitarias fijadas para revertir esa tendencia;
III. Medidas implementadas o previstas, indicando el rol que cumple la Educación Sexual Integral (ESI);
IV. Las demás herramientas de prevención combinada.

5. Qué programas, campañas y dispositivos específicos implementa el Ministerio de Salud para la prevención, detección temprana y diagnóstico de infecciones de transmisión sexual (ITS) en adolescentes, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad social, detallando:

I. Su modalidad de funcionamiento;
II. Frecuencia;
III. Cobertura territorial;
IV. Población alcanzada.

6. Detalle de las prestaciones e insumos actualmente disponibles para la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de embarazos no intencionales en los hospitales y Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) de la Ciudad, especificando la cobertura territorial, la población destinataria y los criterios de acceso a cada una de ellas.
7. Cantidad de personas que accedieron a cada uno de los programas y prestaciones mencionados en los incisos anteriores durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminada por grupo etario, género, comuna y condición

socioeconómica, en caso de encontrarse disponible.

8. Frente a la reducción del presupuesto nacional destinado al Plan ENIA y a la desvinculación de personal afectado a su implementación durante los años 2024 y 2025, qué medidas adoptó el Gobierno de la Ciudad para garantizar la continuidad de las prestaciones de salud sexual y reproductiva destinadas a adolescentes y jóvenes, detallando los mecanismos de compensación implementados con recursos propios, su alcance y el presupuesto asignado. En caso de no haberse implementado mecanismos de compensación con recursos propios, indicará los fundamentos técnicos, sanitarios y presupuestarios que sustentaron dicha decisión.
9. Cantidad de consejerías de salud sexual y reproductiva en escuelas y Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) de la Ciudad que dejaron de funcionar o redujeron su frecuencia desde el 2024 a la fecha.
10. *Stock* actual y evolución trimestral correspondiente al período 2024-2026 de anticonceptivos reversibles de larga duración (implantes subdérmicos y dispositivos intrauterinos), preservativos, y test rápidos de VIH y sífilis disponibles en hospitales y Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) de la Ciudad, discriminados por Comuna.
11. En caso de haberse registrado situaciones de desabastecimiento durante dicho período, indicará los insumos afectados, su duración, las comunas y grupos etarios alcanzados y las medidas adoptadas para restablecer su provisión.
12. Cuáles son los indicadores utilizados por el Ministerio de Salud para evaluar el impacto de las políticas de salud sexual y reproductiva dirigidas a adolescentes y jóvenes, detallando la metodología empleada, la periodicidad de las mediciones y los resultados obtenidos desde 2024.

B. En materia de Educación Sexual Integral (ESI):

1. Si la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en el sistema educativo de la Ciudad se encuentra alineada con los lineamientos expresados públicamente por la Vicejefa de Gobierno de la Ciudad el 30 de junio del corriente año en las plataformas X e Instagram, en relación con su alcance, contenidos y enfoque pedagógico. En caso afirmativo o negativo, detallará los criterios vigentes y las modificaciones introducidas durante 2024, 2025 y 2026.
2. Cuáles son los lineamientos, criterios pedagógicos y objetivos que actualmente orientan la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en los establecimientos educativos de la Ciudad y qué evidencia técnica, pedagógica o estadística sustenta las modificaciones o cuestionamientos formulados públicamente respecto de dicha política.
3. Qué reformas curriculares, metodológicas o de capacitación docente implementó o prevé implementar el Ministerio para fortalecer la Educación Sexual Integral (ESI), indicando las razones que las motivan.
4. Cantidad de establecimientos educativos de gestión estatal y privada que implementaron actividades de Educación Sexual Integral (ESI) durante los ciclos lectivos 2024, 2025 y 2026, discriminada por nivel educativo y Comuna.
5. Cantidad de docentes y equipos directivos que recibieron capacitación específica en Educación Sexual Integral (ESI) durante los años 2024, 2025 y 2026, indicando la carga horaria, los contenidos abordados y la cantidad de establecimientos alcanzados.
6. Si el Ministerio registró situaciones de incumplimiento, irregularidades o denuncias vinculadas con el dictado de la Educación Sexual Integral (ESI) en establecimientos educativos de la Ciudad, indicando cantidad de casos, naturaleza de los hechos investigados y resolución adoptada.
7. Si el Gobierno de la Ciudad tiene previsto reducir, modificar, discontinuar o reemplazar total o parcialmente la política de Educación Sexual Integral (ESI) vigente. Indicará las decisiones adoptadas o proyectadas, su alcance, fundamentos pedagógicos que las respaldan, y el marco normativo que las sustenta.
8. Qué área del Ministerio de Educación tiene a cargo la implementación de la

Educación Sexual Integral (ESI), detallando la conformación de su equipo y presupuesto. Detallará, asimismo, los motivos de la desaparición de la Coordinación de Educación Sexual Integral (ESI) que funcionó hasta principios de esta gestión.

C. En materia de articulación institucional entre salud y educación:

1. Detalle de los mecanismos formales de coordinación existentes entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación en materia de Educación Sexual Integral (ESI), salud sexual y reproductiva y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), indicando las acciones conjuntas desarrolladas durante 2025 y 2026.
2. Si existe un protocolo, resolución, instructivo o mecanismo formal de articulación entre ambos ministerios para garantizar la coordinación entre la Educación Sexual Integral (ESI) y los dispositivos de protección de derechos, detección temprana de situaciones de abuso y acceso al sistema de salud. En caso afirmativo, remitirá copia del instrumento vigente.
3. Si el Ministerio de Salud fue consultado, emitió opinión técnica o participó en la decisión de retirar los materiales de Educación Sexual Integral (ESI) de los sitios oficiales del Ministerio de Educación durante enero de 2025. En caso afirmativo, detallará su intervención y remitirá los antecedentes administrativos correspondientes. En caso negativo, informará si existió algún mecanismo de coordinación interministerial previo a dicha decisión.
4. Si, con posterioridad a las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas el 18 de octubre de 2024 (CRC/C/ARG/CO/7), el Gobierno de la Ciudad revisó o modificó sus políticas de Educación Sexual Integral (ESI) o de salud sexual y reproductiva, indicando las medidas adoptadas y sus fundamentos.
5. Si existen convenios, resoluciones conjuntas, protocolos o cualquier otro instrumento formal de coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación para el monitoreo conjunto de la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI), la salud sexual y reproductiva y la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS). En caso afirmativo, remitirá copia de dichos instrumentos e indicará sus mecanismos de seguimiento. En caso negativo, informará si se prevé su elaboración.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

©